



DESPACHO COMISORIO NO.196

ARTICULO 37 y ss. DEL C.G.P.

COMISIONA

A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a cargo del señor JUAN PABLO PAREDES CAMPO o quien haga sus veces

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADOS: ANTONIO RAMIRO PEREZ C.C.87.025.417
RADICACIÓN: 76001-40-03-006-2018-00439-00

Me permito comunicarle que mediante providencia del 23 de noviembre de 2020 (folio 52, 1-C), el JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, RESOLVIÓ: "...PRIMERO: Conforme al Decreto No. 4112010200563 del 24 de agosto de 2.017 de la Alcaldía Santiago de Cali, se COMISIONA al SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, para que lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 370-432609 de propiedad del demandado ANTONIO RAMIRO PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.025.417. Se faculta al comisionado para subcomisionar y designar secuestre. Notifíquese su nombramiento de conformidad con la Ley 446 de 1998 en sus Art. 2, 4, 9. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 del 28 de Agosto de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa. Por secretaría Líbrese el respectivo despacho comisorio..."

El doctor@ ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA, identificad@ con la cédula de ciudadanía número 16.604.700, T.P. 31.689, del C.S. de la J., quien actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Anexos:

Se adjunta copia del auto que ordena la comisión y la parte interesada gestionará lo pertinente al trámite y aportará copias y demás información útil para el éxito de la comisión.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho hoy treinta (30) de noviembre de 2020.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

9691

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceeb2f6ecd95d325e6914c10f51eda6e58732779743480d8a469c42b8b6b759c**
Documento generado en 06/02/2021 05:29:55 PM